



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1088/2008.-

VISTO:

Que esta Municipalidad tiene proyectado la construcción de diez (10) Viviendas mediante la operatoria Programa de mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una operatoria que tiende a brindar soluciones al urgente problema habitacional que padece nuestra Comunidad, mediante la erradicación de viviendas precarias o bien el otorgamiento a familias que no tienen ningún tipo de vivienda ni acceso a las mismas.-

Que la construcción de dichas viviendas se debe efectuar en terrenos propiedad del Municipio, comprometiendo a su vez la futura cesión de los mismos a los beneficiarios del programa de mejoramiento.-

Que: a los fines de iniciar la documentación pertinente es necesario efectuar este paso administrativo el cual por ser un bien que pertenece al Dominio Privado Municipal debe ser resuelto mediante Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AFECTASE a la operatoria de construcción 10 Viviendas por el programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, una fracción de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicada en Quinta 12 -Lote 27 - Nomenclatura Catastral: C1 -S2 -Mza 54 -Parcela 27, con las siguientes dimensiones;: 130 mts (ciento treinta) en sus lados Norte y Sur por 21,25 mts (veintiún metros con veinticinco centímetros) en sus lados Este y Oeste haciendo una superficie total de 2.762,50 mts² (dos mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) limitando al Sur con calle Pichincha; al Oeste con calle Avellaneda y al Este con Pasaje Privado.-

Art.2°).- El Municipio de Huinca Renancó deja constancia de la futura cesión de los terrenos correspondientes, a los beneficiarios del programa de viviendas.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.

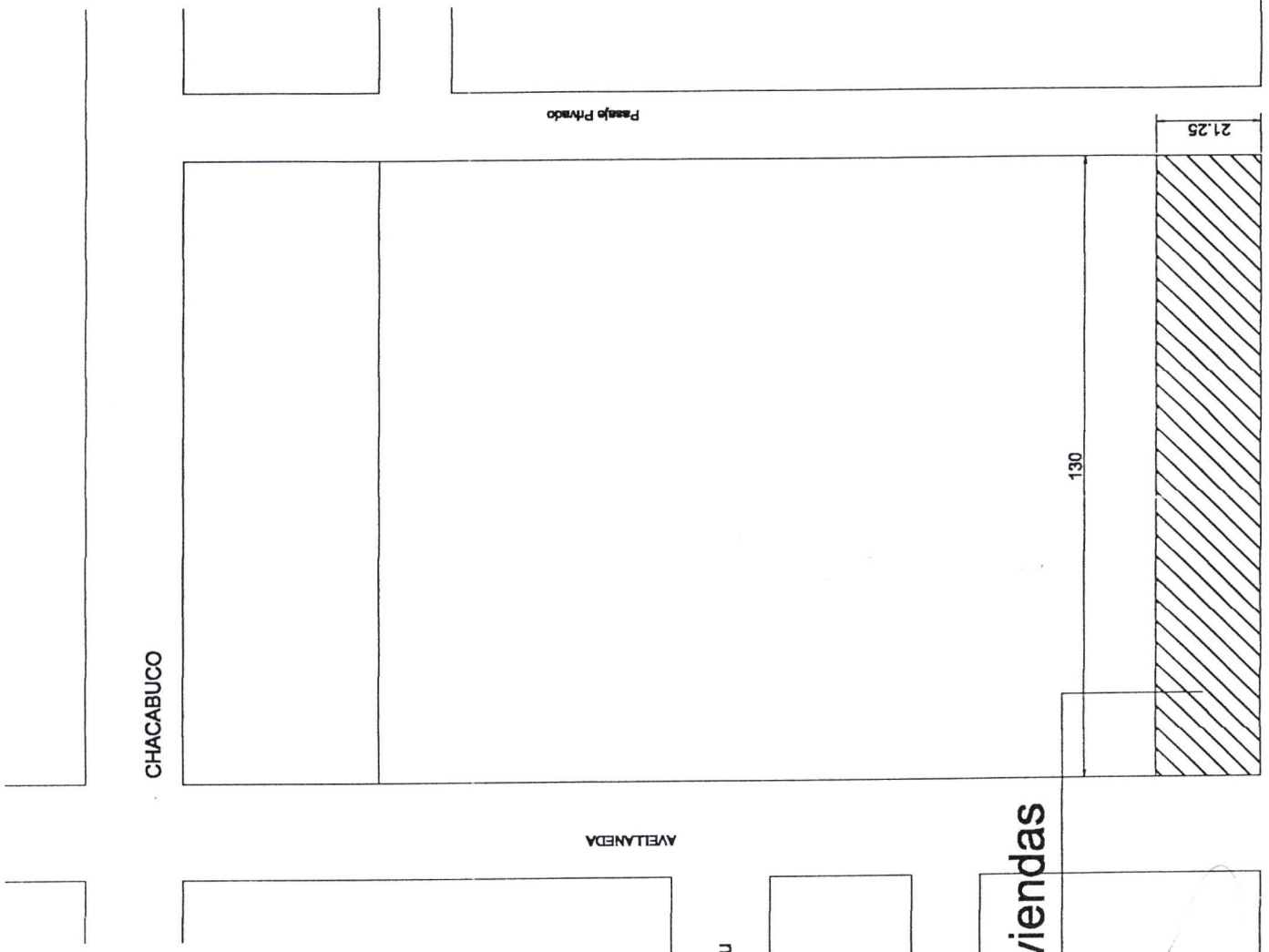



Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 141/2008 de fecha 30 de mayo de 2008.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

Nomenclatura Catastral C1-S2-M54 P 27

Quinta 12



Fraccion A Ceder para Viviendas



Mirtha L. Diaz
MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE